Cuenta de Cobro No. 08

Bogotá D.C. 01 de octubre de 2025

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE

SUMAPAZ

NIT 899.999.061-9

DEBE A:

RENNE ROMERO HERNANDEZ

C.C: 79.991.580 de Bogotá

LA SUMA DE: seis millones trescientos mil pesos moneda corriente ($6.300.000).

POR CONCEPTO DE: Pago de honorarios del 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025 por ejecución del contrato de prestación de servicios No. 001-2025-CPS-P (124906). Objeto: “PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN CADA UNA DE SUS ETAPAS DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ. 2327.”.

CUENTA PARA CONSIGNACIÓN:

Entidad Bancaria: BBVA Número de Cuenta No. 912084183

Tipo de cuenta: Ahorros

RENNE ROMERO HERNANDEZ
CC. 79.991.580 de Bogotá

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 08 PERÍODO: 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	**001-2025-CPS-P (124906) DEL 29 DE ENERO DE 2025**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RENNE ROMERO HERNANDEZ
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.991.580 DE BOGOTÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (9) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 56.700.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 6.300.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O230117459920242327
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE FEBRERO DE 2025
PRÓRROGA[1]	Tres (03) meses
ADICIÓN	$ 18.900.000
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	02 DE NOVIEMBRE DE 2025

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN CADA UNA DE SUS ETAPAS DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Realizar la revisión exhaustiva de los estudios previos, DTS, ficha EBI y NO Hay de los procesos contractuales asignados, con el fin de garantizar su calidad y precisión.	1. Se realiza estructuración y revisión jurídica del proceso de subasta de elementos agro realizando todos y cada uno de los ajustes necesarios para terminar con la estructuración de este proceso. 2. Se realiza estructuración y revisión jurídica del proceso de chancha deportiva vereda los ríos realizando todos y cada uno de los ajustes necesarios para terminar con la estructuración de este proceso. 3. Se realiza revisión jurídica del convenio con la defensa civil realizando ajustes al mismo para de esta forma presentarlo a comité. 4. Se realiza revisión jurídica y estructuración al proceso Intervenciones culturales para poder presentarlo a comité contractual. 5. Se realiza revisión Jurica del proceso de casa memoria para poder presentarlo a comité contractual. 6. Se realiza revisión jurídica del proceso de toma física realizando ajustes a los mismos.	CARPETA 3, EVIDENCIAS, OBLIGACIÓN 1, ACTIVIDAD 1.
2. Realizar la solicitud de documentos de los contratos asignados en cumplimiento de las listas de cheque o que se encuentra en Matiz y verificar que cumplan con los requisitos legales para tramitar los procesos de contratación asignados	1. En el presente periodo de informe, no se realizaron estas gestiones por parte del contratista".	No se requirieron solicitud de documentos de los contratos (actividad de la obligación) en el periodo a cobrar.
3. Realizar la publicación de los procesos contractuales en sus diferentes etapas de manera correcta y oportuna en Secop II y SIPSE, asegurando la transparencia y accesibilidad de la información de acuerdo a la numeración de la lista de chequeo vigente.	1. En el presente periodo de informe, no se realizaron estas gestiones por parte del contratista".	No se requirieron solicitud de documentos de los contratos (actividad de la obligación) en el periodo a cobrar.
4. Realizar las modificaciones, liquidaciones o cierres contractuales asignadas en cumplimiento del objeto contractual, garantizando que se ajusten	1. En el presente periodo de informe, no se realizaron estas gestiones por parte del contratista".	No se requirieron solicitud de documentos de los contratos (actividad de la obligación) en el periodo a cobrar.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
a las necesidades y requerimientos del contrato.		
5. Actualizar periódicamente la información en las matrices de contratación para garantizar su relevancia y precisión en SIVICOF.	1. En el presente periodo de informe, no se realizaron estas gestiones por parte del contratista".	No se requirieron solicitud de documentos de los contratos (actividad de la obligación) en el periodo a cobrar.
6. Asistir a las reuniones, comités de contratación, capacitaciones, comités de seguimiento a la ejecución contractual y otros eventos relacionados, con el fin de garantizar la coordinación y el cumplimiento del objeto contractual.	1. Se realiza reunión con la profesional Mónica María Herrera con el fin de dar claridad a los requerimientos efectuados por DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL esta reunión fue virtual el día 01/09/2025. 2. Se realiza reunión con la profesional Mónica María Herrera con el fin de dar claridad a los requerimientos efectuados por DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL esta reunión fue virtual el día 17/09/2025. 3. Se realiza comité contractual para presentar el proceso de parque ríos y de esta manera avanzar con el tramite en asistencia.	CARPETA 3, EVIDENCIAS, OBLIGACIÓN 1, ACTIVIDAD 1.
7. Responder y absolver consultas, solicitudes de información, citaciones, derechos de petición y requerimientos que sobre los temas, materia del contrato, que pueda llegar a formular cualquier autoridad o particular, dentro de los términos establecidos por la ley.	1. Se realiza evento de cotización del proceso que busca Contratar la prestación de servicios para la implementación integral de acciones de fortalecimiento colectivo en veredas de la localidad de Sumapaz. 2. Se realiza evento de cotización del proceso que busca Implementar un Programa Integral de Emprendimiento Rural Sostenible en la localidad de Sumapaz, orientado al fortalecimiento de la economía local a través del desarrollo de capacidades técnicas, empresariales, ambientales y comerciales de los emprendedores rurales.	CARPETA 3, EVIDENCIAS, OBLIGACIÓN 1, ACTIVIDAD 1.
8. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual y/o que le sean asignadas por el Alcalde Local	1. En el presente periodo de informe, no se realizaron estas gestiones por parte del contratista".	No se requirieron solicitud de documentos de los contratos (actividad de la obligación) en el periodo a cobrar.

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD	NOMBRE DE LA	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD		MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SOCIAL:	**EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**APORTA PAGO DE ARL**	**APORTA PENSIÓN**
	compensar	**Positiva**	**colpensiones**

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre: Renne Romero Hernandez** **Cédula: 79.991.580 de Bogotá**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato. .	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: Diego Ramiro García bejarano** **CC. 79.804.578 de Bogotá** **Cargo: Alcalde Local** GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO **Firma:**
	APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE) **Nombre: JENNY ALEJANDRA RODRIGUEZ BERMUDEZ** **Cargo: 068-2025-CPS-P (127926) Profesional especializado** **C.C 1033758656** **Firma:**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista RENNE ROMERO HERNANDEZ sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025

Contrato:	No. 001-2025-CPS-P (124906)
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Contratista:	Renne Romero Hernandez
Cédula o NIT:	79.991.580
Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN CADA UNA DE SUS ETAPAS DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.
Plazo del contrato:	9 meses
Fecha iniciación:	03 de febrero de 2025
Fecha de terminación:	02 de noviembre de 2025
Prórroga(s)	TRES (03) MESES
Valor inicial pactado:	$37.800.000
Adición:	$18.900.000
Valor total:	$56.700.000
Valor a pagar:	$ 6.300.000 Pago No 8
Numero de PIN:	7983815701
Periodo cotizado.	Agosto 2025

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

.

En constancia se firma a los 01 días del mes de octubre de 2025.

JENNY ALEJANDRA RODRIGUEZ BERMUDEZ
Cédula 1.033.758.656
Apoyo a la supervisión

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO
Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Cédula 1.014.225.583
Supervisión

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79991580
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RENNE ROMERO HERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOACHA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CLL 46 C N 11 66	TELÉFONO:	7761553
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7983815701**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	agosto	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		2					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/09/19		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1788819410	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 600	$ 0	$ 448.000	$ 600	$ 448.600
SUBTOTALES:										**$ 448.000**	**$ 600**	**$ 448.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 350.000	$ 0	$ 500	$ 0	$ 350.000	$ 500	$ 0	$ 350.500
SUBTOTALES:													**$ 350.000**	**$ 500**	**$ 0**	**$ 350.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.700	$ 14.700	$ 100	$ 0	$ 14.800
SUBTOTALES:									**$ 14.700**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 14.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD					ARP										CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 79991580	ROMERO HERNANDEZ RENNE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.800.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.800.000	$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 448.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 2.800.000	$ 350.000	$ 0	$ 350.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.800.000	79991580	$ 14.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 813.900

Planilla Pagada

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

Número de Contrato 001-2025-CPS-P (124906)

Yo, RENNE ROMERO HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.991.580 expedida en la ciudad de Bogotá.

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		**X**
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)		**X**
Soy Declarante de Renta año 2025	**X**	
Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016. Haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES.		**X**

Solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		**X**
¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		**X**
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		**X**
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		**X**

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		**X**
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y en concordancia con ley 2277 de 2022 y Art 388 del Estatuto Tributario; Decreto 1625 de 2016 artículo 1.2.4.1.6 y artículo 1.2.4.1.18 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017). base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		**X**

Se expide y firma a los (_01__) días del mes de octubre del 2025.

Firma:

Nombre: RENNE ROMERO HERNANDEZ

C.C: 79.991.580. DE BOGOTA.

Dirección de correspondencia: Calle 46 c N 11 66

Teléfono de contacto: 3115375775

Correo electrónico institucional:

Correo electrónico personal: renneromero@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141100223429

(415)7707212489984(8020) 000014110022342 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 9 9 1 5 8 0	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 9 9 1 5 8 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROMERO	HERNANDEZ	RENNE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CALLE4 A N. 12 58 BOSA LEON XIII

42. Correo electrónico renneromero@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 3 7 5 7 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 3 0 1 2 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

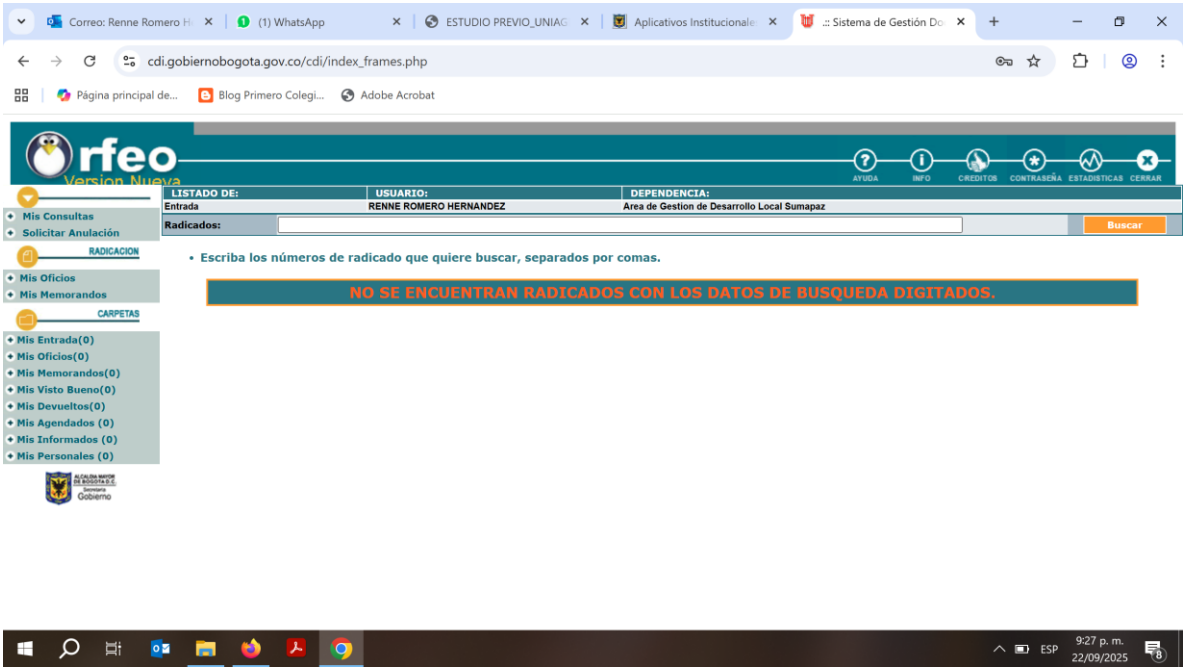
Correo: Renne Romero H
(1) WhatsApp
ESTUDIO PREVIO_UNIAG
Aplicativos Institucionale
.:: Sistema de Gestión Do
cdi.gobiernobogota.gov.co/cdi/index_frames.php
Página principal de...
Blog Primero Colegi...
Adobe Acrobat
rfeo
Version Nueva
AYUDA
INFO
CREDITOS
CONTRASEÑA
ESTADISTICAS
CERRAR
Mis Consultas
Solicitar Anulación
RADICACION
Mis Oficios
Mis Memorandos
CARPETAS
Mis Entrada(0)
Mis Oficios(0)
Mis Memorandos(0)
Mis Visto Bueno(0)
Mis Devueltos(0)
Mis Agendados (0)
Mis Informados (0)
Mis Personales (0)
LISTADO DE:
USUARIO:
DEPENDENCIA:
Entrada
RENNE ROMERO HERNANDEZ
Area de Gestion de Desarrollo Local Sumapaz
Radicados:
Buscar
• Escriba los números de radicado que quiere buscar, separados por comas.
NO SE ENCUENTRAN RADICADOS CON LOS DATOS DE BUSQUEDA DIGITADOS.
ESP
9:27 p. m.
22/09/2025

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **RENNE ROMERO HERNANDEZ**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 79.991.580** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 912084183** aperturada el **10 de marzo de 2020**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **23** días del mes de **enero** del año **2025**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0912084183**
Cuenta de 16 dígitos: **0912000200084183**
Cuenta de 20 dígitos: **00130912000200084183**

Firma autográfica

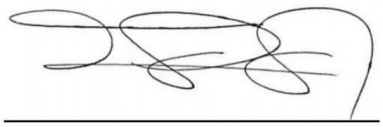

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

Yo, RENNE ROMERO HERNANDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.991.580. Adicionalmente declaro bajo juramento que (marcar con una X).

1. SI____ NO_X_ Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, primero civil, ni me encuentro ligado por matrimonio o unión permanente con ningún edil de la Localidad de Sumapaz.

2. SI____ NO_X_ Me encuentro incurso en alguna causal constitucional o legal que me genere inhabilidad o incompatibilidad para la ejecución del presente contrato.

3. Me comprometo a informar inmediatamente al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz si durante la ejecución del contrato se presenta alguna circunstancia que pueda generar inhabilidad o incompatibilidad, con el fin de proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Aceptación:

Acepto que la información incorrecta o que no corresponda con la realidad en esta declaración, puede generar la terminación del contrato, así como las consecuencias sancionatorias de carácter contractual y penal a que haya lugar."

Se expide y firma a los (01) día del mes de octubre del 2025.

Firma:

Nombre: RENNE ROMERO HERNANDEZ

C.C: 79.991.580. DE BOGOTA.

Dirección de correspondencia: Calle 46 c N 11 66

Teléfono de contacto: 3115375775

Correo electrónico institucional:

Correo electrónico personal: renneromero@hotmail.com

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1° AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 001-2025-CPS-P (124906), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y RENNE ROMERO HERNANDEZ

Entre los suscritos a saber: **DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO**, mayor de edad, quien obra como representante legal del Fondo de DesarrolloRural de Sumapaz, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.578 expedida en Bogotá D.C, en su condición de Alcalde Local de Sumapaz, el cual fue nombrado mediante Decreto 103 del 14 de marzo de 2025, y acta de posesión 072 de 17 de marzo de 2025 con efectos del 17 de marzo de 2025; conferido por el Alcalde Mayor de Bogotá, de conformidad con el Decreto Distrital 101 de 2010, en concordancia con los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos de la presente cesión se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra **RENNE ROMERO HERNANDEZ,** identificado con la C.C. No. **79.991.580** de BOGOTA D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al Contrato De Prestación De Servicios No. **001-2025-CPS-P (124906),** previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 29 de ENERO de 2025 se suscribió el Contrato De Prestación De Servicios No. **001-2025-CPS-P (124906)**, cuyo objeto es "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN CADA UNA DE SUS ETAPAS DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ"

SEGUNDA: Que el valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.800.000) M/CTE**.

TERCERA: Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se surtió el día TRES (03) de FEBRERO de 2025 con fecha de terminación inicial el día DOS (02) de AGOSTO de 2025.

CUARTA: Que mediante solicitud de modificación contractual número 1 del día SIETE (07) de JULIO de 2025, la Supervisión del contrato **001-2025-CPS-P (124906),** deprecó gestionar ADICIÓN y PRÓRROGA No. 1 al contrato de prestación de servicios supervisado, adicionando la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000),** argumentando que la *"(…) El contratista, RENNE ROMERO HERNANDEZ, ha cumplido satisfactoriamente con las actividades encomendadas en el marco del objeto contractual. Ha seguido las instrucciones impartidas por el Alcalde Local o el funcionario designado para la supervisión del contrato, demostrando un desempeño adecuado en sus funciones. Debido a la necesidad de continuar con la gestión contractual de manera correcta y oportuna, se requiere adicionar y prorrogar el contrato. Esto permitirá al contratista seguir adelante con las actividades previstas en SECOP II y SIPSE del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La adición y prórroga del contrato tiene como objetivo principal garantizar la continuidad y eficiencia en la gestión de los procesos contractuales del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz. Asimismo, se busca asegurar que todas las etapas de la contratación se realicen de manera correcta y oportuna, cumpliendo con los requisitos y obligaciones establecidas en el contrato. Se solicita la adición y prórroga del contrato para que el contratista pueda continuar con las actividades encomendadas y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se espera que esta medida contribuya a la eficiente gestión de los recursos y al logro de los objetivos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz. (…)*

QUINTA: *Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".*

SEXTA: *Que, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de*

los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 13 y 14 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "… evitar la paralización, la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación…", entre otros. En igual sentido, la sentencia C- 949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

SEPTIMA:** Que, en relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, radicación No. 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo. ha considerado que: "En general, es válido afirmar que* ***la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública*. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite,* ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (Resaltado fuera del texto). De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil; señalados en el Concepto 220174825 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Doctrina Asuntos Normativos, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración1". Asimismo, respecto a la inclusión de obras adicionales Colombia Compra Eficiente, ha expuesto en su concepto C – 824 de 2022 del 29 de noviembre de 2022 que "…un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial…" "…Es claro, entonces, que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. De esta manera, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos..." "…Así las cosas, es posible colegir que la interpretación que realiza la Sentencia SU 214 del 16 de junio de 2022 en relación con la celebración de un contrato nuevo cuando se pretenda adicionar ítems o actividades al contrato, debe entenderse en el contexto histórico del momento de los hechos, es decir, del año 2004, época en la que la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia sostenían la necesidad de suscribir un contrato nuevo en estos casos.* ***Lo anterior, sin desconocer la posición actual de la materia en la jurisprudencia según la cual, como se explicó, es procedente las modificaciones del contrato para ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades siempre que no se afecté el núcleo esencial del objeto y teniendo en cuenta las limitaciones sobre el particular…"*** *Negrilla fuera del texto.*

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1° AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 001-2025-CPS-P (124906), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y RENNE ROMERO HERNANDEZ

OCTAVA: *Que respecto a la adición de los contratos estatales el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala: "Del Contenido del Contrato Estatal. (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Por su parte, Colombia Compra Eficiente ha dicho frente al cálculo de las adiciones de cara con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…" "…En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición…" (Concepto C ─ 073 de 2021 N° Radicado: RS20210316001984).*

NOVENA. Que el valor del contrato representado en SMMLV para la vigencia 2025 corresponde a 26.6 SMMLV por lo que se podrá adicionar hasta por un monto de 13.3 SMMLV

DÉCIMA: Que el valor de la adición No. 1 al contrato, asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000)** por lo tanto, no supera el 50% del valor inicial de este; expresado en salarios mínimos; razón por la cual se encuentra acorde con lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la norma precitada.

DÉCIMA PRIMERA: Que la Adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1386 del 24 de julio de 2025, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000)** del rubro O230117459920242327 "Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas", expedido por el responsable del Presupuesto del FDRS.

DÉCIMA SEGUNDA: Que el presente otrosí modificatorio y adición No. 1 y prórroga No. 1 se encuentra motivada y debidamente respaldada en la solicitud del modificatorio.

DÉCIMA TERCERA: Que por lo anterior las partes acuerdan suscribir la ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **001-2025-CPS-P (124906),** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el Contrato De Prestación De Servicios No. **001-2025-CPS-P (124906),** en la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000)** del rubro O230117459920242327 "Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas", de conformidad con las consideraciones aquí señaladas, para un total del contrato de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 56.700.000)**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato De Prestación De Servicios No. **001-2025-CPS-P (124906),** por el término de **TRES (03) MESES** calendario a partir del TRES (03) de AGOSTO de 2025 y hasta el DOS (02) de NOVIEMBRE de 2025.

CLAÚSULA TERCERA. Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **001-2025-CPS-P (124906),** que no hayan sido modificadas por el presente documento permanecerán tal y como fueron estipuladas.

CLAUSULA CUARTA – EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con los términos aquí pactados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí modificatorio y adición No. 1 y prórroga No. 1, cargando en la plataforma SECOP II, en el respectivo contrato el anexo modificatorio.

CLAÚSULA QUINTA. Las demás estipulaciones del contrato que no se modifican con el presente documento

permanecen tal y como fueron pactadas.

CLAÚSULA SEXTA. La presente Adición y prórroga No. 1 se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y su respectiva publicación. Para su ejecución requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

CLAÚSULA SEPTIMA: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Oscar Andrés Contecha Paniagua - Abogado apoyo contratación FDRS
Revisó: Aprobó: Nubia Alieth Hernández–Profesional de Apoyo a contratación FDRS